

**ii. Descripción de la Flora**

En esta unidad se registró sólo un taxa de flora vascular correspondiente a *Deyeuxia eminens* (Tabla N° 25) y no presenta categoría de conservación. En cuanto a su origen geográfico y forma de vida, la especie es nativa y hierba perenne.

**Tabla N° 25. Flora vascular registrada en el polígono IC-083-1**

Especie	Forma de crecimiento	Origen geográfico	Categoría de conservación
<b>Pajonal hídrico de <i>Deyeuxia eminens</i></b>			
<i>Deyeuxia eminens</i>	Hierba perenne	Nativa	
<b>Riqueza total flora polígono IC-083-1</b>			<b>1</b>

Fuente: Cedrem Consultores, 2024

**iii. Fenología**

De acuerdo con esta descripción, en la unidad estudiada, no se encontraron especies en estado de floración ni de fructificación, sin embargo, tal como se aprecia en la Figura N° 15, el 54,1% de la cobertura de la vegetación se encontró activa (especies con hojas verdes con crecimiento vegetativo y fisiológicamente activas en el proceso de fotosíntesis). En cambio, un 28,6% de la cobertura es rastrojo.

**iv. Funciones ecosistémicas**

Las funciones ecosistémicas del humedal del polígono IC-083-1 Pajonal hídrico con dominancia de *Deyeuxia eminens* son coincidentes con las del polígono IC-102-1 del área de influencia, Vega – Pajonal hídrico con dominancia de *Hordeum pubiflorum*, *Acaena magellanica*, *Deyeuxia eminens* y *Deyeuxia velutina*.

**4.1.2 Respecto al componente hidrología e hidrogeología, se solicita:**

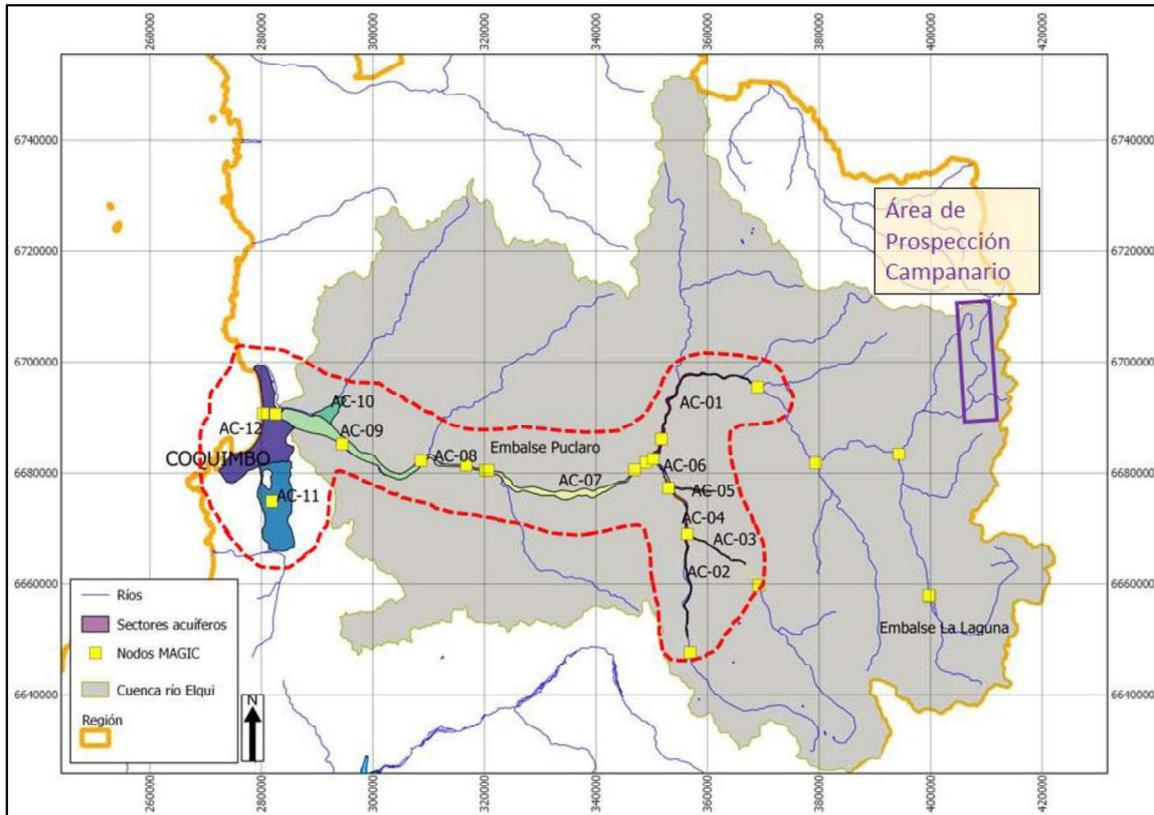
**4.1.2.1 Considerando lo indicado por el titular en el numeral 4.1.3.6 de la Adenda de la DIA, tabla N°69, y respecto a la relación entre la profundidad de la napa y los sondajes de exploración considerados en el presente proyecto el titular señala en el acápite 5.6 del anexo 3.5 de la DIA, sólo 1 de los sondajes alcanza la profundidad de 500 metros, presentando distintas profundidades entre los 19 sondajes indicados. Con el objetivo de identificar el riesgo de afectación de las fuentes de agua subterránea de la zona, se solicita presentar los antecedentes que permitan identificar la profundidad del nivel freático en las distintas zonas de intervención que contempla el proyecto, con el objetivo de identificar y/o descartar dicho riesgo.**

**Respuesta:**

En el área de Proyecto el único antecedente disponible respecto a la profundidad del nivel de aguas subterráneas, corresponde a lo presentado en el numeral 4.1.3.6 de la Adenda, que indica que al

menos en el rango de 159,7 m (sondaje menos profundo descrito en la Tabla 69 de la Adenda anterior) y 500 m de profundidad (sondaje más profundo descrito en la Tabla 69 de la Adenda anterior) no se ha detectado la presencia de aguas subterráneas.

En este sentido es importante volver a indicar que, el área de prospección no posee las características y condiciones para albergar un acuífero propiamente tal, entendido este como un sistema hidrogeológico con una capacidad de almacenamiento y una transmisibilidad que le otorguen un potencial de reservorio subterráneo. Para la Región de Coquimbo, este tipo de recursos hídricos subterráneos están identificados por la Dirección General de Aguas (DGA) en sectores muy distantes, aguas abajo del Proyecto, tal como se presenta en la Figura N° 16, en la que se observa que los sistemas acuíferos reconocidos por la DGA en la cuenca del río Elqui (indicados en el sector con línea punteada roja) se localizan a más de 40 kilómetros de la ubicación del Área de Prospección (se consideró como referencia el documento "Diagnóstico Plan Maestro para la Gestión de Recursos Hídricos, Región de Coquimbo", DGA, 2013).



**Figura N° 16. Ubicación Sectores Acuíferos reconocidos en cuenca del río Elqui**

Fuente: Modificado de DGA (2013). Diagnóstico Plan Maestro para la Gestión de Recursos Hídricos, Región de Coquimbo.

Adicionalmente, en el estudio “Plan Estratégico de Gestión Hídrica en la Cuenca de Elqui” (SIT N°463) desarrollado por la DGA en noviembre de 2020, se identifica como sistema acuífero (ver celdas activas en el modelo de la Figura N°17), un área incluso más acotada, y, por lo tanto, más alejada del área del Proyecto. Esto viene a confirmar que el área de prospección no posee las características y condiciones para albergar un acuífero propiamente tal, entendido este como un sistema hidrogeológico con una capacidad de almacenamiento y una transmisibilidad que le otorguen un potencial de reservorio subterráneo.